

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Ricardo Valencia Saldarriaga
Demandado	Federico José Uribe Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2021 01397 00
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **RICARDO VALENCIA SALDARRIAGA**, en contra de **FEDERICO JOSE URIBE URIBE**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos

- 1) Aportará copia del reverso del título valor base de ejecución, con el fin de verificar si el mismo contiene algún tipo de anotación.
- 2) Informará si los documentos aportados están en original o copia y en poder de quién se encuentra el original, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C.G. del P.
- 3) Informará las direcciones de notificación del demandado. En caso de informar dirección electrónica, allegará las evidencias del correo electrónico, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.
- 4) Deberá explicar como se aplicaron los abonos que menciona en la pretensión cuarta.
- 5) Explicará por qué pretende el cobro de los intereses moratorios desde el 02 de diciembre de 2020, si conforme el hecho cuarto se realizaron pagos a dichos intereses desde el 17 de diciembre de 2020 hasta el 01 de octubre de 2021. Dado el caso deberá reformular las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc500dd7837b0e83248e3904e0ed442dbecd1fe70eb455d4625a3d72232d68b7**

Documento generado en 16/12/2021 09:22:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>